



Acuerdo de Concejo Municipal N° 38- 2025-MDP

Paucará, 05 de marzo de 2025

POR CUANTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 005-2025-MDP, de fecha 05 de marzo de 2025, bajo la convocatoria y conducción del teniente alcalde Sr. Lorenzo Escobar Palomino de la Municipalidad Distrital de Paucará, bajo Resolución de Alcaldía N° 050-2025-MDP, resolución de encargatura de despacho de alcaldía, y con asistencia de los señores regidores se realizó en la instalación de Concejo Municipal; y;

VISTO:

Memorandum N° 263-2025-GM/MDP, suscrito por Gerencia Municipal, informe N° 015-2025-SYPC-CODISEC-WSM/MDP; suscrito por Walther Sedano Meneses – Secretario Técnico de CODISEC, informe N° 262-2025-GSMYGA/MICV-MDP; suscrito por el Lic. Milagros Isabel Cisneros Vivanco – Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Informe N° 231-2025/WIFM/OGPP/MDP, suscrito por el Econ. Wilson Iván Felipe Munguía – Responsable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 074-2025-OGAJ-THI-MDP, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto del Plan de Trabajo: "Implementación de vestuarios para el personal de serenazgo y juntas vecinales del Distrito de Paucará - Acobamba 2025"; el Concejo Municipal aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; correspondiendo al concejo municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la alcaldía funciones ejecutivas.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972- establece que los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación (...) acuerdos y el artículo 41° de la referida ley precisa que los acuerdos de concejos con decisiones, que toma el concejo, respecto lo asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme al numeral 1.1 del inciso 1) el artículo 85° de la norma acotada, sostiene que las municipalidades establecen un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, norman los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares de nivel o de centro poblados en a la jurisdicción de acuerdo a ley

Que, en el artículo 1 de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana. Así en su inciso b) artículo 3° sostiene que tiene como objetivo: "(...) promover a la comunidad para que apoye activamente al esfuerzo multisectorial para mejorar la seguridad local; mediante el funcionamiento estructurado y descentralizados (...)"

Que, el artículo 17° de norma acotada sostiene que, los acuerdos adoptados por mayoría calificada o mayoría simple; el alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate (...)



Que, con Memorandum N° 263-2025-GM/MDP, suscrito por Gerencia Municipal, de fecha 05 de marzo de 2025, el gerente municipal traslada y solicita a esta oficina agendar a sesión de concejo para la APROBACION del Plan de Trabajo: "Implementación de vestuarios para el personal de serenazgo y juntas vecinales del Distrito de Paucará - Acobamba 2025"

Que, mediante informe N° 015-2025-SYPC-CODISEC-WSM/MDP; de fecha 18 de febrero de 2025, suscrito por Walther Sedano Meneses – secretario técnico de CODISEC, eleva el plan de trabajo: "Implementación de vestuarios para el personal de serenazgo y juntas vecinales del Distrito de Paucará - Acobamba 2025", por el monto presupuestal de S/.,21,053.00 soles.

Que, con informe N° 262-2025-GSMYGA/MICV-MDP; suscrito por el Lic. Milagros Isabel Cisneros Vivanco – Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, traslada la solicitud de "Implementación de vestuarios para el personal de serenazgo y juntas vecinales del Distrito de Paucará - Acobamba 2025", para su disponibilidad presupuestal y posterior aprobación.

Que, en atención al documento, se emite el Informe N° 231-2025/WIFM/OGPP/MDP, suscrito por el Econ. Wilson Iván Felipe Munguía – Responsable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, comunica en el PUNTO IV. CONCLUSIONES: si cuenta con disponibilidad presupuestal del monto que asciende a la suma de S/.,1,583.00 (un mil quinientos ochenta y tres con 00/100 soles), presupuesto que será afectado a la Secuencia Funcional N° 004, Fuente de Financiamiento: 05- Recursos Determinados; Rubro 07- Fondo de Compensación Municipal

Que, con Informe N° 074-2025-OGAJ-THI-MDP, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el punto V. CONCLUSIONES: OPINA DECLARAR PROCEDENTE el plan de trabajo: "Implementación de vestuarios para el personal de serenazgo y juntas vecinales del Distrito de Paucará - Acobamba 2025", por el monto presupuestal de S/.,1,583.00 (un mil quinientos ochenta y tres con 00/100 soles), recomendando agendar sesión de concejo con la finalidad de que sea deliberado, analizado y debatido por el pleno del concejo para su aprobación y continuidad de trámite correspondiente.

Po lo que, estando a lo expuesto y luego de un debate correspondiente, el pleno del concejo municipal, con el voto por **mayoría de votos**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 17° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el plan de trabajo denominado: "Implementación de vestuarios para el personal de serenazgo y juntas vecinales del Distrito de Paucará - Acobamba 2025", por el monto presupuestal de S/.,1,583.00 (un mil quinientos ochenta y tres con 00/100 soles), siendo afectado a la Secuencia Funcional N° 004, Fuente de Financiamiento: 05- Recursos Determinados; Rubro 07- Fondo de Compensación Municipal

ARTÍCULO SEGUNDO: a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario, la notificación y distribución a la Gerencia Municipal, Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, al secretario técnico de CODISEC y demás unidades orgánicas; la implementación de las actividades contempladas en el plan de trabajo; con conocimiento a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario, para remitir informe de cumplimiento al pleno del Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Computación e Informática para la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paucará (www.munipaucara.gov.pe), en cumplimiento a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ
ACOBAMBA - HUANCAMELICA
Andrés Enriquez Nuñez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ
Abog. Yenny G. García De la Cruz
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Y GESTIÓN DOCUMENTARIO

